



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS  
PO Box 250 • Barranquitas PR 00794-0250

# ORDENANZA

NÚMERO: 26

SERIE: 2024-25

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN MERCADO ARTESANAL PERMANENTE EN LA PLAZA ADYACENTE AL CENTRO GERIÁTRICO ARIEL APONTE MARRERO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS; PARA CEDER LIBRE DE COSTO LOS ESPACIOS QUE SE INSTALEN EN LA MENCIONADA PLAZA A LOS ARTESANOS CUALIFICADOS; ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MERCADO ARTESANAL; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE AQUELLOS BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA UNA OPERACIÓN ADECUADA DEL MERCADO ARTESANAL; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio de Barranquitas es titular de una propiedad localizada en la carretera 152, km 6.4 del barrio Quebradillas, donde ubica el Centro Geriátrico Ariel Aponte Marrero, en donde también adyacentemente existe una plaza pública, ambas propiedades del Municipio. Dichas propiedades fueron adquiridas por el Municipio de Barranquitas y fueron debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad bajo la siguiente descripción:

"RUSTICA: Parcela radicada en el barrio Quebradillas del término municipal de Barranquitas, con una cabida superficial de tres mil setecientos treinta metros cuadrados (3.730.00) y en lindes por el NORTE en veintitrés punto cuarenta (23.40) metros con terrenos del señor Teodoro Avilés; por el SUR, en setenta punto cuarenticinco (70.45) metros con terrenos del señor Ramón Colón Díaz; por el ESTE en tres (3) alineaciones distintas que suman setentiocho (78.00) metros con un camino vecinal; y por el OESTE, en tres (3) alineaciones distintas que suman setentiocho punto ochenticinco (78.85) metros con la carretera número ciento ciento cincuentidós (152)."

POR CUANTO: La Oficina de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Barranquitas ha propuesto utilizar la plaza adyacente al Centro Geriátrico Ariel Aponte Marrero para establecer en las mismas un MERCADO ARTESANAL PERMANENTE, donde los artesanos barranquiteños puedan exhibir y vender sus productos al público que acuda a nuestro pueblo. Los artesanos serían los responsables de traer su mesa y sus materiales, siendo el Municipio un facilitador ofreciéndoles un espacio sin renta. Barranquitas cuenta con más de treinta (30) artesanos certificados, más de veinte (20) sin certificar aún, y alrededor de treinta (30) manualistas, entre otros emprendedores dedicados a la confección y venta de material original. Actualmente, nuestro pueblo no cuenta con un espacio permanente para que ellos expongan y vendan sus productos.

POR CUANTO: El establecimiento del MERCADO ARTESANAL PERMANENTE en la plaza adyacente al Centro Geriátrico Ariel Aponte Marrero del Municipio de Barranquitas persigue los siguientes objetivos:

- A. brindar espacio para la venta de productos artesanales
- B. ayudar al desarrollo empresarial de los artesanos barranquiteños
- C. maximizar el uso de facilidades municipales que actualmente no están siendo utilizadas
- D. desarrollar un nuevo atractivo turístico
- E. brindar espacio para actividades que se puedan realizar en familia

POR CUANTO: El Artículo 1.008, Inciso (o), de la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

"Artículo 1.008 – Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN LA 7<sup>a</sup> REUNIÓN DE SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 2025, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1<sup>a</sup>: Se autoriza el establecimiento del MERCADO ARTESANAL PERMANENTE en la plaza adyacente al Centro Geriátrico Ariel Aponte Marrero del Municipio de Barranquitas, ubicado en el barrio Quebradillas de Barranquitas.

SECCIÓN 2<sup>a</sup>: Se delega a la Oficina de Cultura y Turismo del Municipio de Barranquitas la coordinación y supervisión de todo lo relacionado al establecimiento del MERCADO ARTESANAL PERMANENTE, el cual como mínimo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se autorizarán mesas en la plaza para que los artesanos barranquiteños puedan exhibir y vender sus productos.
- B. Los días de apertura serán establecidos por los propios artesanos.
- C. El Director de la Oficina de Cultura y Turismo seleccionará a los artesanos que ocuparán espacios en la plaza, tomando en consideración los productos que se interesa exhibir y vender y velando que los mismos cumplan con los requisitos establecidos. El Director estará facultado para revocar espacios previamente autorizados a los artesanos que incumplan con estas regulaciones o que observen una conducta contraria a los fines y propósitos establecidos en esta Ordenanza.
- D. Los artesanos serían los responsables de traer su mesa y sus materiales, siendo el Municipio un facilitador ofreciéndoles un espacio sin renta.
- E. Los artesanos deberán presentar evidencia de:
  1. Registro de Comerciante
  2. Certificado de Antecedentes Penales
  3. Residencia (Recibo de Agua o Luz)
  4. Foto 2" x 2"
  5. Completar Registro de Participación
  6. Evidencia del trabajo que realiza (de 3 a 5 fotos)

F. Los productos que pueden ser exhibidos y vendidos en el MERCADO ARTESANAL PERMANENTE serán los siguientes:

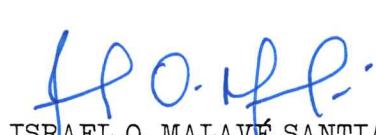
- |                              |                            |
|------------------------------|----------------------------|
| 1. jugos naturales           | 17. cremas                 |
| 2. café                      | 18. henna                  |
| 3. dulces típicos            | 19. hamacas                |
| 4. cuero                     | 20. muñecas de trapo       |
| 5. semillas                  | 21. trabajo en madera      |
| 6. pintura                   | 22. mosaico                |
| 7. escultura                 | 23. macramé                |
| 8. tejido                    | 24. lámparas en parafina   |
| 9. serigrafías               | 25. higüeras               |
| 10. grabados                 | 26. vidrio                 |
| 11. música (venta de discos) | 27. aluminio               |
| 12. metales                  | 28. tallados               |
| 13. bisutería                | 29. instrumentos           |
| 14. calcomanías              | 30. juguetes tradicionales |
| 15. tabaco                   | 31. joyería en alambre     |
| 16. jabones                  | 32. joyería en hilo        |

SECCIÓN 3<sup>a</sup>: Se autoriza la adquisición de aquellos bienes o servicios que sean necesarios para la implantación del MERCADO ARTESANAL PERMANENTE.

SECCIÓN 4<sup>a</sup>: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



Fecha de aprobación por la Legislatura: 18 de junio de 2025

  
ISRAEL O. MALAVÉ SANTIAGO

Presidente

  
LUZ M. RIVERA MARTÍNEZ  
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 23 de junio de 2025

  
ELLIOT J. COLÓN BLANCO  
Alcalde



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS  
(787) 857-2065 • lmriviera@barranquitas.pr.gov  
PO Box 250 • Barranquitas PR 00794

# CERTIFICACIÓN

ORDENANZA: 26

SERIE: 2024-25

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

Sesión: Primera Ordinaria, 7<sup>a</sup> Reunión  
Fecha: miércoles, 18 de junio de 2025

Hora: 7:00 P.M.  
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: lunes, 23 de junio de 2025

Intitulada: Ordenanza de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, para establecer un mercado artesanal permanente en la plaza adyacente al Centro Geriátrico Ariel Aponte Marrero del Municipio de Barranquitas; para ceder libre de costos los espacios que se instalen en la mencionada plaza a los artesanos cualificados; establecer los requisitos para la implantación del mercado artesanal; autorizar la adquisición de aquellos bienes y servicios que sean necesarios para una operación adecuada del mercado artesanal; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Jacinto Santos Colón presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Ramón A. Orsini Figueroa; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
- 5) Hon. Francisco José López Rivera
- 6) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 7) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 8) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 9) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 10) Hon. Janice Ortega Maldonado
- 11) Hon. Rosalía Robles Mercado
- 12) Hon. Angélica Zayas Maldonado
- 13)
- 14)

EN CONTRA

Ninguno.

AUSENTE

Hon. José Enrique Colón Ortiz

VACANTES

una (1) PNP

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares pertinentes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico, hoy 23 de junio de 2025.



*Luz Milagros Rivera Martínez*  
LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ  
SECRETARIA LEGISLATURA